

V. Textos

Escenas gaditanas y defensa de las Cortes

Javier Lasarte
Universidad Pablo de Olavide

La celebración en 2010 del bicentenario de las Cortes de Cádiz, que abrieron sus sesiones el 24 de septiembre de 1810 en la Isla de León (actual municipio de San Fernando), da ocasión a la Revista de Estudios Regionales para ofrecer la reproducción de algunos escritos significativos de la época. Para este número se ha elegido un breve y raro folleto anónimo titulado *Viaje por Cádiz y la Isla de León de un patriota franco y amante del bien público*, editado en 1811 en la imprenta gaditana de Manuel Bosque, posiblemente entre los meses de marzo y julio, dado que el periódico de esa ciudad *El Redactor General* da noticia de su aparición a finales de este mes, como luego veremos. Se ha seguido el criterio de transcribir literalmente el texto publicado con respeto estricto de su ortografía.

La introducción está fechada el 24 de febrero de este año, datación posiblemente simbólica, pues este día se reunieron las Cortes por primera vez en Cádiz tras su periodo de sesiones en la Isla de León; pero su lectura induce a pensar que el texto debía estar ya escrito a finales de 1810 o, en todo caso, antes de mitad de enero de 1811. A tal conclusión conduce el hecho de que el autor se queja casi al final de su obra de que los diputados no habían tomado todo un conjunto de medidas que considera necesarias para construir el nuevo Derecho Público que correspondía a los principios políticos básicos proclamados desde los primeros momentos; y, entre otras cosas, echa en falta que no hubieran dado un “reglamento provisional al cuerpo ejecutivo”. Pero el primer *Reglamento Provisional del Poder ejecutivo* fue aprobado por las Cortes mediante su Decreto XXIV de 16 de enero de 1811. Como los debates para su aprobación, que fueron públicos, ocuparon bastantes sesiones a partir del 17 de diciembre de 1810 nos inclinamos a pensar que el trabajo estaba redactado antes de esa fecha; nada tiene de extraño tan corto retraso en su publicación en una ciudad sitiada, con pocas imprentas que atendían una ingente cantidad de publicaciones y que tenían que dar prioridad a los periódicos de cada día y a múltiples documentos oficiales, más aún tratándose, como se trata, de una oficina de impresión que apenas registra algunos títulos en su haber.

Por otra parte, desde las primeras páginas se hacen referencias al Congreso y a la libertad de imprenta, que, en efecto, fue la importante decisión promulgada por las Cortes en su Decreto IX de 10 de noviembre de 1810; “¿pues qué no se

puede hablar claro en esta Ciudad”, es la primera pregunta que hace al patrón de la fonda en que se hospeda, quien responde a su huésped: “Si Señor: se puede; pero ¿qué adelantará V. con hablar claro?”; y más adelante vuelve a preguntar; “La libertad de Imprenta ¿no me da una salva-guardia?”, a lo que el patrón le responde con prudencia política: “Si Señor, pero de los gobernantes no se puede hablar claro sin peligro; pues al fin tienen la fuerza, y...”. Si a ello se une el tono emotivo con que habla de las grandes decisiones políticas iniciales adoptadas por los diputados para romper el esquema tradicional de la Monarquía Absoluta, nos inclinamos a pensar que nuestro viajero debió llegar al refugio de Cádiz entre octubre y noviembre de 1810 y escribió el texto que se reproduce antes de mitad de diciembre de ese mismo año.

Nada sabemos del autor, que no dejó en este folleto ni siquiera las iniciales de su nombre; en la bibliografía y documentación de época que hemos manejado apenas si aparece citado y no hay ninguna atribución de autoría, comentario que hacemos con máxima cautela dada la inmensidad de las páginas escritas en esta época y sobre esta época apasionante de la historia de España; agradeceríamos por ello cualquier indicación sobre el posible autor. Sólo dice de sí mismo que no es militar; de modo que no forma parte de la lacerante plaga de jefes y oficiales de los ejércitos amparados en Cádiz y la Isla, lejos del combate, que obligaron a las autoridades locales y al Consejo de Regencia a adoptar medidas que no conseguían aplicar con eficacia.

No resulta fácil adivinar su profesión. Pretende escribir una especie de crónica con tono campechano y cierto aire costumbrista que reproduce opiniones de tipos tales como *el moderado*, *el patriota*, *el sospechoso*, *el sencillo*, que mantienen opiniones estereotipadas sobre la situación del país; el viajero se identifica con el patriota y sus opiniones sobre los asuntos militares y políticos. Tiene una buena visión crítica de lo sucedido en la que asoma cierta formación jurídica, en particular iuspublicista, y una mentalidad liberal (en el significado que el término tenía en esos momentos) con arrebatos radicales; no deja ninguna pista que induzca a vincularlo con el pensamiento ilustrado; y guarda las formas cuando alude a la Monarquía de Fernando VII, sin expresar el menor entusiasmo. No sería extraño que fuera un hombre de Derecho; es cierto que bastantes miembros de la Iglesia militaban en esas filas, pero si era religioso lo oculta hábilmente en su forma de escribir. “En España, dice, no había un derecho público, sino un régimen público, pero tan monstruoso en sus principios como disparatado en sus resultados. Los pueblos habían sido molestados y vexados, ó por mejor decir agobiados baxo el pesado yugo de un despotismo vergonzoso y de un sistema desorganizador. Seguir con él y salvarnos era contradictorio; abandonarle sin substituir otro, antisocial; substituir otro sin el consentimiento de los pueblos casi imposible. ¿Qué era pues necesario? Haber convocado inmediatamente las Córtes con el fin de ocasionar la revolucion política.”

A partir de esta afirmación central pasa rápida revista a las instituciones que habían asumido el poder político tras el derrumbe de la Casa Real y el estallido de la guerra contra los ejércitos franceses de ocupación, con críticas a la milicia y admiración de las guerrillas. “Nuestra insurrección no ha tenido carácter fijo sin embargo de que tuvo unidad de sentimientos.” Esta es la cuestión. Primero surgieron “un montón de gobiernos parciales”, es decir, las diversas Juntas Provinciales, que actuaron sin organización; después se formó la Junta Central, a la que trata con máxima dureza, pues, en su opinión, además de que “llevaba consigo misma una ilegalidad que no era muy a propósito para inspirar la confianza pública” no supo actuar; en esa primera observación asoma de nueva su perspectiva jurídica, pero esta vez en contraste paradójico con sus opiniones políticas sobre la necesidad de hacer una revolución, de modo que parece prevalecer en este punto una formación tradicional en la mecánica del ordenamiento del Antiguo Régimen, inservible a partir del 2 de mayo de 1808; ni siquiera reconoce a la Junta Central el mérito de haber convocado a las Cortes, que tanto anhela. Nada dice de su disolución ni de la creación del Consejo de Regencia, que tan difíciles responsabilidades asumió desde finales de enero de 1810 hasta la constitución de las Cortes, lo cual es muy significativo; evidentemente no pudo ser un simple olvido y motivos no le hubieran faltado para hacer gala de su capacidad crítica; ¿no sería el autor un empleado público o persona vinculada a los cuerpos administrativos tradicionales a la espera de destino que prefirió guardar silencio sobre la Regencia, que tenía asignado el poder ejecutivo?

Y finalmente las Cortes Generales y Extraordinarias. No hay duda de que nuestro viajero las defiende, confía en ellas y las considera el único remedio político para salir de la situación. Véase el final del folleto: “Esto dijo el Patriota y añadió: las Cortes son mi idolo, y lo deben ser de todo buen Patricio.” Hasta tal punto que defiende con radicalismo que las Cortes tendrían que haberse convocado inmediatamente desde el comienzo de la insurrección contra el enemigo francés, objetivo que era política y jurídicamente inalcanzable en 1808, pues nunca hubieran adoptado tal decisión la Junta que Fernando VII dejó constituida al salir hacia Bayona ni el Consejo Real, a pesar de sus afanes de protagonismo; tampoco hubieran podido convocarlas las Juntas Provinciales.

Ello no libra a la asamblea gaditana de los ataques del autor. Admira los “principios luminosos” que proclamó desde el primer momento para la construcción de un nuevo orden político incompatible con el ordenamiento secular del Absolutismo: la soberanía del pueblo, su representación a través del Congreso y la separación de poderes.¹ Critica no obstante abiertamente la ambigüedad de la delimitación

1 Se nos permitirá advertir que ya prestamos atención a las opiniones expuestas en este folleto sobre la separación de poderes y la necesidad de regular el poder ejecutivo en nuestro libro *Las Cortes*

de las competencias del legislativo, ejecutivo y judicial, las continuas intromisiones de las Cortes en estos últimos ámbitos y sus dudas y dilaciones en la construcción del nuevo Derecho Público. Aunque debió ser más comprensivo con los obstáculos que las circunstancias de la guerra ponían en el camino de tal revolución, no le faltaban razones. Y así, hace gala de buena puntería política cuando relata: "Dividió los poderes reservándose el legislativo, dando el ejecutivo á la Regencia y el judiciario a los Tribunales supremos; encargando la responsabilidad al ejecutivo y judiciario *arreglada á las Leyes*. Aquí de nuestra confusión". Porque, en efecto, difícilmente podía cumplirse tal condición sin una inmediata y paralela reforma del ordenamiento tradicional, tan alejado del nuevo esquema político, como el mismo autor advierte. (*El Redactor General* supo ver que este era un asunto importante, como puede comprobarse en la noticia del folleto que luego se transcribe).

Es evidente que el autor tiene buena información, pues en estos breves párrafos recoge la dura polémica entre las Cortes y el Consejo de Regencia con motivo del primer Decreto dictado por la asamblea gaditana el mismo día de su constitución estableciendo el nuevo régimen político, mediante el cual encargaban interinamente a los Regentes el poder ejecutivo, advirtiéndoles: "quedan responsables a la Nación por el tiempo de su administración, con arreglo á sus leyes". Y ello provocó que la Regencia enviara inmediatamente una memoria solicitando aclaración sobre sus facultades y obligaciones, puesto que "no habiéndose fixado por nuestras antiguas leyes la línea divisoria" entre ambos poderes no sabía a qué atenerse. Las Cortes contestaron ambiguamente mediante su Decreto IV, de 27 de septiembre de 1810, diciendo que mientras tanto se procedía a la nueva regulación usara "de todo el poder que sea necesario para la defensa, seguridad y administración del estado en las críticas circunstancias del dia". Nuestro viajero insiste en que la división de poderes es incompatible con el antiguo ordenamiento mientras este no se modifique, "por cuya causa no se puede dar un paso acorde; pues con los principios opuestos entre si, sin embargo de las mas puras intenciones no se pueden obtener conseqüencias que conspiran á un fin." Sabía pues lo que decía; y parece inclinar sutilmente la balanza a favor del Consejo de Regencia sin mencionarlo expresamente tampoco en esta ocasión.

El folleto acaba con la siguiente advertencia: *El segundo quaderno se dará á la posible brevedad*. Pero, que sepamos, nunca apareció. Ni figura en el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español ni hemos encontrado ninguna referencia a esa segunda parte en la bibliografía y bases de datos consultadas. No

de Cádiz. Soberanía, separación de poderes, Hacienda, 1810-1811, editado por Marcial Pons Historia, 2009, en particular páginas 329-330. En las páginas 60 y siguientes nos ocupamos del primer conflicto entre Cortes y Consejo de Regencia, a que nos referimos a continuación, sobre delimitación de las facultades del poder ejecutivo.

tenemos noticia de que el *patriota franco y amante del bien público* firmara ningún otro escrito.

Para finalizar, se transcribe la breve reseña de esta obra que apareció en el número 40 del periódico liberal gaditano *El Redactor General*, de 24 de julio de 1811 (página 145), al que, a juzgar por el comentario inicial de esta noticia, debió llamar la atención el radicalismo del autor y especialmente su contundente observación de que ya que no se habían convocado Cortes desde el primer momento de la lucha se debió establecer “una especie de convencion nacional”, el tremendo instrumento político utilizado en Francia para asentar la revolución. Dice así:

“*Viage por Cádiz y la Isla de Leon*. Son varios diálogos. Propone el terror hermanado con la justicia para salvar la patria. Se queja de ciertos gobernantes, que creyendo acaso que nuestro mal no tenia remedio, han obrado de un modo consiguiente. La insurreccion española ha tenido unidad de sentimientos, pero no un carácter fixo. Para esto era menester una revolucion política, y deseábalo el pueblo.--Las Córtes dividieron los poderes, y reservándose el legislativo, cometieron el ejecutivo a la Regencia, y el judicial á los tribunales, baxo responsabilidad arreglada á las leyes. ¿Mas en qué parte de nuestra legislación se designan las atribuciones peculiares de estos poderes y sus límites respectivos? ¿No hai gran contradicción entre los principios liberales, adoptados justamente por las Córtes, y los principios consignados en nuestras antiguas leyes? ¿Cómo pues puede haber armonia entre los tres poderes? Las Córtes sancionan principios liberales: nuestras antiguas leyes los excluyen: ¿y la regencia y los tribunales han de obrar con arreglo á las leyes? Así las Córtes un dia establecen leyes, otro juzgan, otro arreglan la milicia; y esto por fuerza, pues no hai un orden fixo. Debieran las Córtes haber explicado claramente las funciones de los tres poderes, y el órden y reglas de sus operaciones. De otra suerte son contradictorias las medidas del gobierno, y de este modo no es posible salvar la patria.”

Al lector corresponde ahora valorar el texto que ofrece nuestra Revista.

VIAGE POR CADIZ Y LA ISLA DE LEON, DE UN PATRIOTA FRANCO
Y AMANTE DEL BIEN PUBLICO

Cádiz: En la Imprenta de Don Manuel Bosque

INTRODUCCIÓN

El que llega á Cádiz y reconoce las principales casas públicas; desde esta Ciudad pasa á la Isla, y regresa otra vez à Cádiz, puede muy bien decir que viaja; y si hubo quien viajó *por sus faltriqueras*, mucho mejor podrá decirse que se ha hecho un viage por Cádiz y la Isla de Leon. No espere el lector descripciones del recinto de mi viage, ni del caracter de sus habitantes, sino los resultados de mi curiosidad. No referiré todo lo que he visto y oido; porque, ademas de que seria nunca acabar, no conviene. La verdad es muy sana, pero amarga tanto, que aun quando se la dulcifique siempre hacen gestos los que la tragan: no obstante esto, no dexaré de decir algo de suposicion, y si hay alguno que no pudiese digerir mis relaciones puede tomar una buena dosis patriótica y sanarà al momento.

Cádiz 24 de febrero de 1811

Mi Patron

No soy Militar, pero como estoy hospedado tengo Patron. Es hombre de buen humor y español à derechas. Tengo con él mis ratos de conversacion. ¿Qué hay de nuevo? me pregunta siempre. Un dia que me lo preguntó le contexté algo desabrido; lo qual dió ocasion al diálogo siguiente.

Patron. No se incomode V. con lo que ocurre, pues quando no vaya bien à lo menos vamos pasando. Huesped. Buen consuelo. Patron. No será bueno, pero no hay otro. Huesped ¡No hay otro! ¿pues qué no se puede hablar claro en esta Ciudad? Patron. Si Señor: se puede; pero ¿qué adelantará V.

con hablar claro? Huésped. Que se sepan las cosas y que se remedien. P. Vaya, vaya, déxese V. de eso: à todo el que hoy dice la verdad se le llama imprudente por lo menos, quando no se le tilde como revolucionario. ¡Si V. supiera lo que ha pasado con los que han escrito publicamente lo que sentian! H. ¿Pues qué los han castigado? P. No señor, pero los han procurado desacreditar poniendoles los apodos de ligeros, libertinos, novadores, famélicos, filósofos de moda, incendiarios, imprudentes, ingratos, sediciosos, y aun hereges. Y todo esto en escritos públicos, y en delaciones al Congreso; y prevaliéndose del moderado silencio que en sus querellas particulares han manifestado los mas de los escritores han truncado los impugnadores el sentido de sus frases, han supuesto cosas que los otros no han dicho; los han hecho cargos sobre lo que ellos mismos han supuesto y han deducido conseqüencias á su modo. Yo me desesperaba porque no contextaban y los llamaba frios é indiferentes hasta que tropezando con uno de ellos me dixo: ¡pero hombre que quiere V que nos pongamos à contextar á toda esa casta de desatinos! Y aun quando no lo fueran ¿le parece à V. que estamos en el caso de armar controversias sobre querellas particulares? Las vulgaridades, las invectivas, los sarcasmos, las dicacidades y la suposiciones gratuitas se deben dexar al juicio público que siempre hace justicia. H. Tuvo razon el que le dixo à V. eso, porque las injurias nunca degradan sino al que las dice: pero a mi no me arredra nada de lo que V. ha dicho; porque si una buena conciencia es el testimonio de mis acciones y palabras, no me importa que haya quien se oponga á lo que diga. Si no tiene razon, el público le vera y quedará castigada la audacia del que se oponga; si la tiene, el público se enterara de su razon, y resultará que quede ilustrado, que es y debe ser el objeto de todo escritor. Aquel que solo anhela por lucir será el que hoy trate de mortificar al público con sus papelotes; pero el que solo trate del bien de la Patria, despreciará las contradicciones que no destruyan lo que el ha dicho y continuará al trabes de todo diciendo lo que ocurra: y si por último no acertare à proponer lo que convenga quedará disculpado con

su buena intencion. P. Muy bien amigo, pero dexese V. de buscar querellas supuesto que ahora esta tranquilo. H. ¡Pero Señor! ¿por qué causa no he de decir yo lo que me ocurra? La libertad de la Imprenta ¿no me da una salva-guardia? P. Si Señor, pero de los gobernantes no se puede hablar claro sin peligro; pues al fin tienen la fuerza, y... H. Es verdad; mas à mi no me arredra la fuerza, porque al trabes de mil peligros he huido de los franceses por conservar mi libertad, y qualquiera que se haya resuelto à no ser esclavo morirá antes que consentirlo. La muerte seria un alivio en un mal sin remedio: la esclavitud es mas odiosa que la muerte.

La Fonda

La hora de comer nos conduxo à una casa de estas. Yo no se los nombres de los que alli concurrían; pero referiré las conversaciones de sobre mesa.

Un Moderado. Encuentro un remedio muy facil para evitar nuestras futuras desgracias. Llevese a debido efecto la responsabilidad de la ordenanza y verá V. como no se vuelven à experimentar las dispersiones, las desobediencias, y los abusos de los subalternos, Xefes y Generales. Un Sospechoso. ¡Que responsabilidad ni que calabaza! No Señor, esto no tiene remedio; está visto que no podemos con los franceses sino momentaneamente: son mas aguerridos que nosotros y tienen muchos recursos en tanto que nosotros carecemos de todo. Un Sencillo. ¿Es posible? Un Patrióta. Si à los que hablan con el fundamento que V. se les inquiriera la vida, es muy regular que á estas horas no estubieramos encerrados en este recinto El Sospechoso. Asi piensa el pueblo y se desfoga con llamar traidor á todo el que dice lo que son los franceses. El Patrióta. Poco á poco Señor mio: no confundamos las cosas. Que los franceses sean ó no aguerridos no es del caso. Lo son sin duda, pero no son invencibles. El verdadero valor está de nuestra parte, sin embargo de que las apariencias hayan dado à entender que estamos acobardados. Nuestras esperanzas se han

deshécho como sal en agua, porque no se ha conducido à los pueblos qual convenia. Se dice que no hay un hombre que sea capaz de dar à esta maquina paralizada un impulso conducente; pero si cambiamos de faz saldrá ese uno y saldrán otros muchos. Los hombres grandes son hijos de las revoluciones; las circunstancias son las que desplegan los talentos. El Sencillo. ¿Y quando empezarán para nosotros esas circunstancias? El Patrióta. Quando los hombres publicos comiencen à obrar con la energia que la Patria exíge para bien de todos. El Moderado. El mal está en la falta de medios, los que gobiernan todos son buenos y todos tienen buena intencion; pero ¿qué han de hacer sin recursos? En la casa donde no hay dinero todos riñen y todos tienen razon. El Sencillo. ¡Ya se ve...! Ino habiendo dinero!

Aquí está el cuento

El Patrióta. Las entrañas se me arden al oír que no hay dinero y que esta falta de medios es la que nos aniquila. No hay dinero, es verdad, mas ¿por qué no le hay? ¿Qué se ha hecho para que le haya? Al principio de nuestra insurreccion se hallaron hombres y dinero tan solo con seguir el espíritu de los pueblos; estos son los milagros del patriótismo y del entusiasmo. Dinero y hombres se hallarán ahora; pero es menester no extinguir el entusiasmo ni amortiguar el patriótismo. Nadie hace sacrificios si los cree perdidos. El Sencillo. Si Señor, pero hay mucho egoismo, es menester conocerlo. El Patrióta. Es verdad que le hay ¿pero qué ha de suceder? Muchos Generales, cada uno por su estilo, han perdido en una semana los esfuerzos patrióticos de un año. Hay General que él solo ha perdido mas de 8000 hombres. El Sospechoso. Pero de eso que culpa tiene el General, si los Xefes han sido insubordinados, los soldados y oficiales se han dispersado y... El Patrióta. Poco à poco. Escuche V. y compare. Hay Xefes de Guerrillas que empezaron la lucha con 200 hombres, han molestado y molestan al enemigo todos los dias, han aumentado sus tropas; y si se suman los bienes que algunos de ellos han hecho á la Patria

equivalen a una victoria tan decisiva y lucrativa como la de Bailen. ¿En que cosiste esto? ¿Sabian estos por ventura mas que los Generales que han arruinado exércitos numerosos? En la batalla de Ocaña perdimos en quatro horas los esfuerzos patrióticos de un año ¿y el resultado? Todo quedó impune. ¿Que se siguió? La disolucion del exército el penetrar la Sierra los franceses sin haber dado una batalla: la desercion de oficiales, Xefes y Generales, y sin tomarles ninguna residencia se les vuelve à emplear. ¡Asi se quiere salvar la Patria! ¡Asi se quiere que haya medios! No amigo mio, todos los recursos que hayan serán perdidos para la Patria si los gobernantes no arriesgan hasta su misma vida para cumplir sus cargos, empleando quantos medios exige el terror hermanado con la justicia equitativa. Si el General que sufre una derrota, dos ó tres; si el Gefe que abandona sus tropas, que no cuida de la disciplina militar y de la táctica se le premia, en vez de residenciarle, como hasta aqui se nota, nunca habrá medios que basten, nunca habrá exércitos, ni victorias, ni patriotismo, ni entusiasmo, sino desaliento, abandono y desorden general. A esto sin duda han conspirado muchos de los gobernantes que, por lo menos, han creido que esto no tenia remedio y han obrado con el descuido y omision consiguiente à sus ideas y à sus miras. No hay mas que observar qualquiera de los acontecimientos de nuestra insurreccion para demostrar hasta la evidencia lo que acabo de decir.

Para buena prueba de lo dicho, además, bastará que recorramos rapidamente el quadro de nuestras necesidades y nuestros descuidos y omisiones y veremos de una ojeada las causas de nuestras desgracias. La España necesitó muy luego de la reunion de Córtes para formar la Constitucion y arreglar los códigos ¿se verificó esta reunion hasta la extrema? Necesitó que el gobierno diese un impulso à la insurreccion para robustecer el patriotismo y excitar el entusiasmo ¿le dió? Necesitó arreglar el sistema militar haciendo observar una rigurosa disciplina y uniformando la táctica ¿le arregló? Necesitó que vigilase sobre la enérgica administracion de justicia, para sufocar las discordias y para inspirar la

confianza pública ¿vigiló? Necesitó reformar el monstruoso sistema de Secretarías, con particularidad las del ministerio ¿le reformó? Necesitó tener mucha delicadeza y sabiduría para conducir sus negociaciones diplomáticas con particularidad en todo lo que dice relación con las alianzas y transacciones ¿la tuvo? Necesitó conducirse con mucha circunspección y política para manejar los asuntos de América ¿se condujo? Necesitó reunir a los hombres más ilustrados y sensatos, tanto para los empleos quanto para las comisiones y para dirigir la opinión pública de acuerdo con el gobierno mismo ¿los reunió? De estos gravísimos descuidos, de estas culpables omisiones ¿qué se podía esperar? Las sublevaciones, tanto en la Península como en la América, resultando una división horrible en el tiempo en que, para la común felicidad, se debió trabajar incesantemente en cimentar la concordia y la unión.

¡Buen tropiezo!

Salimos a la calle y nos dirigimos a casa de un amigo mío, a quien le referimos lo que habíamos oído al patriota; el cual nos contextó. Esta mañana oí decir a otro patriota, hombre de talento y provida, que lo que nos ha faltado para progresar ha sido el que no han sabido los gobernantes dar un carácter fijo a la insurrección. Yo no podré quizá repetir todo lo que dixo él, pero me parece que con corta diferencia fue lo siguiente. Nuestra insurrección no ha tenido carácter fijo sin embargo de que tuvo unidad de sentimientos. Una invasión alevosa, un pérfido proceder y un robo escandaloso de nuestro Rey fué el resorte: una resistencia honorífica el móvil; de aquí es que los pueblos expresaban sus sentimientos con las voces de viva Fernando VII., mueran los franceses, perezcan los traidores. En España no había un derecho público, sino un régimen público, pero tan monstruoso en sus principios como disparatado en sus resultados. Los pueblos habían sido molestados y vexados, ó por mejor decir agobiados bajo el pesado yugo de un despotismo vergonzoso y de un sistema desorganizador. Seguir con él

y salvarnos era contradictorio; abandonarle sin substituir otro, antisocial; substituir otro sin el consentimiento de los pueblos casi imposible. ¿Qué era pues necesario? Haber convocado inmediatamente las Córtes con el fin de ocasionar la revolucion política. Si entonces por lo menos se hubiera establecido una especie de convencion nacional, aunque en ella se hubiera estado á la orden del dia al fin hubiera resultado una clase de régimen público nuevo, que hubiera dado un impulso á la máquina social hasta el establecimiento del derecho público, con cuya perspectiva no se hubiera hallado un Ciudadano descontento, y si algunos lo hubieran estado, por ser de principios antiliberales opuestos al bien comun se hubieran visto precisados á ahogar sus sentimientos en vista de la legalidad y liberalidad de los que adoptase el Congreso. Nada de esto se hizo, antes por el contrario habiendose formado un monton de gobiernos parciales, cada qual a su modo dió ordenes, expidió decretos, hizo reglamentos y aun dictó leyes que aumentando el número de los obstaculos desunieron los sentimientos y los votos de los pueblos. Resultó por cosiguiente una dislocada federación sin pactos ni tratados; y una federacion de federaciones sin plan y sin concierto. De aqui es que sin embargo de ser unos mismos los deseos de los pueblos ó á lo menos muy parecidos, la insurreccion no adquirió aquel caracter fixo que necesitaba para triunfar del enemigo. Conociendo esto empezó el voto general por designar la union de sentimientos para que resultase la de accion, y con este pretexto se formó la Junta Central. Esta asamblea llevaba consigo misma una ilegalidad que no era muy a proposito para inspirar la confianza pública y ahogar la semilla de la discordia; mas no obstante si hubiera sabido conducirse hubiera tambien hallado al pueblo docil y constante en su obediencia asi como le halló para su reconocimiento; y las Juntas Provinciales se habrian visto precisadas á sufocar sus pretensiones y su infundado orgullo. La Junta Central en vez de recurrir al sencillo medio de establecer un régimen público provisional, con prevision de todo lo que podria sobrevenir, comenzó por llamar à su redédor á todas las corporaciones buenas y malas, útiles é inutiles, y lo que es peor à confirmar

en sus destinos à todos los hombres que hasta aquella época habian sido quando menos incapaces de servir para una cosa nueva absolutamente. El pueblo por consecuencia se volvió à encontrar en el mismo estado que antes con corta diferencia; en la misma situación de donde partió y con el mismo sistema que le habia arruinado. De aqui la desconfianza, la desunion, el desaliento, las reclamaciones, la falta de caracter y la desobediencia que insensiblemente conduce à la anarquia. Vuelve el pueblo sus ojos hacia sus Juntas y como la mayor parte de ellas eran unos cuerpos sin representación determinada empiezan à muy poco tiempo à desobedecerles tambien y à ocasionar la divergencia: el resultado de todo fue la apatia, el desorden la extinsion del entusiasmo, el amilamiento del patriotismo y por consecuencia los progresos de los franceses, cuyos agentes hallaron la coyuntura mas favorable para aumentar la confusion, el trastorno y el desaliento. Las conmociones, los motines y las rebueltas de toda especie eran los signos con que los pueblos pedian incesantemente plan, uniformidad, orden, gobierno en una palabra, que es lo mismo que pedir un caracter fijo para que se verificara la revolucion que la misma insurreccion indicó ¿Qué mas claro pudieran decirlo los pueblos? Queremos revolucion, no queremos motines; el tumulto no nos da lo que pedimos; deseamos que un regimen público acabe con el desorden y con los picaros. Esta expresion era comun y se hallaba en la boca de los infelices habitantes de las aldeas mas pequeñas asi qualquiera que los ha dicho: *“Yo os conduciré, yo os llevaré adonde deseais”*, se le han sometido con la mayor docilidad y han hecho quanto les ha ordenado. Llegó al traves de mil intrigas y de mil obstáculos la suspirada reunion de Córtes, en cuya época todos los hombres buenos se creyeron próximos al puerto de seguridad y creyeron pasado el peligro del naufragio. Aqui de nuestra atención.

Aquel caracter fijo que necesitó nuestra insurreccion para salvar à la Patria, solo se podia dar ocasionando una revolucion politica, con el fin de evitar el descontento, la murmuración, la desobediencia y las consecuencias que se siguen de esto e inspirando la confianza pública, única

cosa capaz de robustecer el patriotismo y excitar el entusiasmo nacional. La opinión general tenía ya anunciado su voto sobre este punto esencial y estaba tan pronunciado que no era necesario mucho talento para conocer que quería una revolución política. Veamos que se hizo.

La Representación nacional comenzó por jurar à Fernando VII como Rey, la sucesión legítima en su defecto, la conservación y defensa de la Religión Católica y la integridad de la Monarquía. El Rey y la Religión no hay duda en que el pueblo lo quería; la sucesión y la integridad, no lo se; spongo que si, y hasta ahora va muy bien. Declaró la soberanía en el pueblo y la representación soberana en el Congreso: no hay una cosa mas legal, justa y santa. Dividió los poderes reservándose el legislativo, dando el ejecutivo à la Regencia y el judiciario à los Tribunales supremos; encargando la responsabilidad al ejecutivo y judiciario *arreglada á las Leyes*. Aquí de nuestra confusión.

La línea divisoria de estos tres poderes, la esfera de su actividad relativa, sus atribuciones, y responsabilidades respectivas ¿en qué parte de nuestras leyes está demarcado? Las atribuciones de estos poderes en el sistema antiguo, esto es en nuestro régimen público se oponen diametralmente à los principios liberales adoptados tan justamente por el Congreso; por cuya causa no se puede dar un paso acorde; pues con los principios opuestos entre si, sin embargo de las mas puras intenciones no se pueden obtener consecuencias que conspiren à un fin. De aquí es que las prácticas tambien se han opuesto a los principios liberales sancionados; y de esta oposición se ha seguido el grito universal de los ciudadanos los quales claman sin cesar por la aplicación de aquellos principios. No pueden lograrlo, pues que para ello era menester que las Córtes, partiendo de aquellos principios hubieran arreglado un régimen público provisional, hasta la sanción de la Constitución. Por esta causa hemos visto y vemos que el Congreso desde su intalación acá se ocupa de unas cosas que por cierto son bien ajenas de su instituto y que impiden el progreso del bien. Un día dictan leyes, otro arreglan un punto de milicia,

otro juzgan á un particular sobre una querella, otro un escrito público, otro una accion de guerra, otra á una corporacion, otro á la Regenia, otro á un ministro; por manera que tan protno son las Córtes el poder executivo, como el judiciario siendo las menos veces el legislativo sin mezcla ninguna. En muchas ocasiones no pueden prescindir de esta ocupasion, porque es una conseqüencia necesaria de una division de poderes que en cierto modo es nominal. Veamos que se pudo hacer para dar un caracter fixo à la insurreccion.

Despues de la sancion de aquellos principios luminosos se debieron abolir todas las corporaciones que se habian establecido desde el momento de la insurreccion, é igualmente el régimen público que habian adoptado, substituyendo uno que provisionalmente uniformase los sentimientos y votos de toda la Nacion, capaz de poner en práctica una liberalidad de principios que ocasionase la extinción de los clamores de los pueblos de ambos hemisferios, para sufocar el origen de toda discordia. Un reglamento provisional al cuerpo executivo, otro a los ministros y sus dependencias, otro al Supremo poder judicirio, con expresion de las atribuciones y señaladamente de la responsibilidad respectiva en los casos no designados por las Leyes de nuestros códigos, resevandose el Congreso alguna atribucion por ahora, unido el todo à la sancion de unas quantas leyes relativas à la seguridad de los ciudadanos y à los casos de infidencia; hubieran facilitado la expedición de los negocios. Seis Juntas ó comisiones de Sabios de fuera del Congreso debieron entender en estas reformas provisionales, en los medios y recursos para la guerra, en la confirmacion de grados, destinos, &c. &c. en las querellas del tiempo de la insurreccion, en las reformas y leyes para la constitucion y los códigos; proponiendo por su orden al Congreso las cosas para que las discutiera y sancionara. Estas comisiones debian tener por objeto, la primera los negocios de Estado, la segunda los de guerra y marina, la tercera los de hacienda, la quarta los de reformas, estadísticas, comerciales, de instruccion pública, eclesiásticas y de policia, la quinta de legislacion politica y

civil, y la sexta de ordenacion y redaccion de todos estos trabajos para dirigirlos al Congreso y para publicarlos, y después esta ultima podia tener á su cargo ademas la direccion de la opinion pública, como fuerza moral, sin la que se acaba o disminuye la física. De este modo al paso que se hubieran puesto puntales al gótico edificio que es preciso destruir se hubiera ido poco á poco construyendo desde el cimiento el nuevo templo de la libertad é independencia española; dando un caracter fijo à la insurreccion. Con el *premio* à todo ciudadano particular ó empleado público que se distinguió, y el *irremisible castigo* al que faltó al cumplimiento de sus deberes, se hubiera extinguido de un golpe todo el gérmen de la arbitrariedad que tanto disgusto ocasiona á los pueblos inspirando la confianza general origen de todos los sacrificios y evitando la desconfianza que es quien ocasiona el desaliento de la Nacion.

Esto dixo el Patriota y añadió: las Córtes son mi idolo, y lo deben sér de todo buen Patricio.

ÍNDICE

■ Estadísticas de artículos recibidos durante el año 2009	614
■ Relación de evaluadores externos del año 2009	615
RESÚMENES / ABSTRACTS / RÉSUMÉS	617
DOSSIER "CARITAS IN VERITATE"	623
■ M ^o del Carmen LÓPEZ MARTÍN: Presentación	623
■ Ildefonso CAMACHO LARAÑA S.I.: Primera encíclica social de Benedicto XVI: claves de comprensión	629
■ Juan Ignacio FONT GALÁN: Sistema económico, modelos de empresa y cultura empresarial	655
■ Julio JIMÉNEZ ESCOBAR y Alfonso Carlos MORALES GUTIÉRREZ: Una concepción "más humana" y "omnicomprensiva" de las relaciones económicas: la "democracia económica"	667
■ Rafael ARAQUE PADILLA: Empresa y sociedad: el enfoque de la responsabilidad social de la empresa	679
■ M ^o del Carmen LÓPEZ MARTÍN y Adolfo RODERO FRANGANILLO: Las finanzas y la crisis económica y financiera	687
■ Juan Antonio SENENT DE FRUTOS: Ecología y problemas medioambientales. Orientaciones para la praxis desde otro marco cultural	699
■ José Juan ROMERO RODRIGUEZ S.I.: Desarrollo y cooperación	709
■ José María MARGENAT PERALTA S.I.: La fraternidad, camino para la familia humana	725
ESTUDIOS	735
■ Agustín DOMINGO MORATALLA: Infotética y Derechos Humanos. Posibilidades y límites de la ciudadanía digital	735
■ Luis AMADOR HIDALGO y Juan Manuel ARJONA FUENTES: Biocombustibles: Oportunidades y riesgos de su aplicación	755
NOTAS	793
■ Flavio SACCO DOS ANJOS y Nadia VELLEDA, CALDAS: Crédito agrario y agricultura familiar en Brasil. Análisis de la morosidad en la aplicación del Programa nacional de fortalecimiento de la agricultura nacional	793
SEMBLANZAS	817
■ Melecio AGÜNDEZ AGÜNDEZ S.I.: Florentina del Valle Cuesta S.I. (1907-2009), director de la Revista de Fomento social. In memoriam	817
■ Antonio GARCÍA SANTESMASES: Filosofía, Política y Sociología: la lección de José Luis López Aranguren	821
DOCUMENTOS	831
■ John NURSER: "Fe en Europa" (Crónica desde Bruselas, marzo de 2009)	831
■ Adolfo NICOLÁS S.I.: Desafíos y problemas de la educación jesuita	839
■ NOTA Y REFERENCIA A VÍDEO: BENEDICTO XVI: Mensaje para la Jornada Mundial de la Paz	853
BIBLIOGRAFÍA	855
ÍNDICE GENERAL VOLUMEN 64	895

Publicación trimestral
de Ciencias Sociales

La Revista de Fomento Social se preocupa por abordar los temas relacionados con las ciencias sociales, en concreto de la economía, de la empresa, de la sociología, de la política y del derecho, con una especial atención a la dimensión ética implícita en todos ellos.



EDICIÓN, REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN INSA-ETEA

Escritor Castilla Aguiar, 4
14004-CÓRDOBA
Tel. 957 22 21 00
Fax: 957 22 21 82
www.etea.com
www.revistadefomentosocial.es

Reis

Revista Española
de Investigaciones
Sociológicas

www.reis.cis.es
reis.metapress.com

130

Abril-Junio 2010

CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas

Laura Cabeza
y Braulio Gómez Fortes
Referéndums sin
ciudadanos. El caso
del referendo para
la reforma del Estatuto
de Autonomía

Águeda Gómez Suárez
Los sistemas
sexo/género en distintas
sociedades: modelos
analógicos y digitales

Ignacio Lago
y José Ramón Montero
Participación
y resultados electorales
en España

José Manuel
Echavarran
Bajo el signo del miedo
ecológico global:
La imbricación
de lo sagrado
en la conciencia
ecológica europea

Revista Española de Investigaciones Sociológicas

www.reis.cis.es
reis.metapress.com

130

Abril-Junio 2010

**Laura Cabeza
y Braulio Gómez Fortes**
Referéndums sin
ciudadanos. El caso
del referendo para
la reforma del Estatuto
de Autonomía andaluz

**José Manuel
Echavarran**
Bajo el signo del miedo
ecológico global:
La imbricación
de lo sagrado
en la conciencia
ecológica europea

Águeda Gómez Suárez
Los sistemas
sexo/género en distintas
sociedades: modelos
analógicos y digitales

**Ignacio Lago
y José Ramón Montero**
Participación
y resultados electorales
en España

Crítica de Libros

Directora

Belén Barreiro Pérez-Pardo

Secretaría

Paloma Aguilár Fernández

Consejo Editorial

Enriqueta Aragonés Alabart, Pau Balizán Muñoz, Joaquín Brugué Tomuella, Lorenzo Cachón Rodríguez, Miguel Calzós López, Julio Carabaña Morales, Teresa Castro Martín, Margarita Delgado Pérez, Juan Díez Medrano, Joan Font Fábregas, Rodolfo Gutiérrez Palacios, Antonio Izquierdo Escribano, José María Maravall Herero, José Antonio Noguera Ferrer, Javier G. Polavieja Perera, Clara Riba i Romeva, Mariano Torcal Lorient

Edita

Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)
Montalbán, 8. 28014 Madrid
www.cis.es - E-mail: publicaciones@cis.es

Precios

Suscripción anual (4 números)

• Electrónica:

Instituciones 160 €
Particulares 50 €

• En papel y electrónica:

	España	Resto del mundo
Instituciones	180 €	220 €
Particulares	60 €	100 €

• Compra de números sueltos en papel:
Cada número 20 €

Solicitudes de suscripción

EBSCO Subscription Services España, S.L.
Avda. Bruselas, 7. 28109 Alcobendas (Madrid)
Tel.: 91 490 25 02 - Fax: 91 490 23 25
E-mail: ndiaz@ebSCO.es - www.ebSCO.com

Metapress

E-mail: support@metapress.com
reis.metapress.com

CIS

Centro de Investigaciones Sociológicas